



RESOLUCIÓN N° 0912 DE 2024
Junio 24

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º I, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Idiomas, área disciplinar Literatura

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 386 del 21 de noviembre de 2023, se corrigió un error formal en el perfil n.º I de la Escuela de Trabajo Social aprobado mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023.
- d. Que mediante Resolución n.º 370 del 5 de marzo de 2024, se ajustó el cronograma establecido en los Artículos 3º y 4º del Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, para continuar con el desarrollo de las actividades del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, a partir de la etapa correspondiente a la prueba psicotécnica y de la evaluación de la sesión docente y de la propuesta de investigación, respectivamente.
- e. Que el 20 de noviembre de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Idiomas, Perfil n.º I, en el área disciplinar Literatura.
- f. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 19 aspirantes: Bruno Andrés Longoni Torti, identificado con la cédula de extranjería n.º 525161; Carlos Javier Avilés López, identificado con la cédula de extranjería n.º 837803; Maribel Berrío Moncada, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 43917844; Andrea Milena Guardia Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 52518388; Carmen Alicia Guerrero Jojoa, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 59815539; Mayra Jasmin Almenares García, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 60267368; George Palacios Palacios, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 71945318; Carlos Daniel Ortiz Caraballo, identificado con cédula de ciudadanía n.º 73571316; Sergio Alexander Pérez Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 80074542; Cristhian Andrés Torres Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 80255588; Favio Sarmiento Sequeda, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 91526290; Jesús Antonio Álvarez Flórez, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 91527656; Celiner de Jesús Ascanio Barrios, identificado con el pasaporte n.º 159562226; Gloria Johana Morales Osorio, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1018435228; Ayda Elizabeth Blanco Estupiñán, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1052379138; Leidy Marcela Acevedo Parada, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1090468415; Luis Enrique Lizcano, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1098624460; Ronald Salazar Carreño, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1100949672 y Yildret del Carmen Rodríguez Ávila, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 2000012719.
- g. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que solamente los concursantes Bruno Andrés Longoni Torti, Andrea Milena Guardia Hernández y Sergio Alexander Pérez Álvarez cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.



RESOLUCIÓN N° 0912 DE 2024
Junio 24

2

- h. Que transcurrido el término solamente los concursantes George Palacios Palacios y Ronald Salazar Carreño formularon reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, las cuales no fueron aceptadas.
- i. Que los aspirantes Bruno Andrés Longoni Torti y Andrea Milena Guardia Hernández presentaron la prueba psicotécnica y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- j. Que el aspirante Sergio Alexander Pérez Álvarez presentó la prueba psicotécnica y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico no pudo continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- k. Que según lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, contra los resultados de la prueba psicotécnica no precede ninguna reclamación, dado el carácter eliminatorio de esta prueba.
- l. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
525161	Bruno Andrés Longoni Torti	287,4	291,08
52518388	Andrea Milena Guardia Hernández	248,25	182,53

- m. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ³ 240 en cada prueba.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la propuesta de investigación, la concursante Andrea Milena Guardia Hernández no logró alcanzar el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fue eliminada del proceso de selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Bruno Andrés Longoni Torti logró alcanzar el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- p. Que transcurrido el término la concursante Andrea Milena Guardia Hernández formuló reclamación contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, la cual no fue aceptada.
- q. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
525161	Bruno Andrés Longoni Torti	294

- r. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- s. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
525161	Bruno Andrés Longoni Torti	100

RESOLUCIÓN N° 0912 DE 2024
Junio 24

- t. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 9 del 7 de junio de 2024.
- u. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 1, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Idiomas, área disciplinar Literatura, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso general
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Idiomas
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

Título Profesional	Licenciado o profesional en literatura, letras, literatura y lengua castellana, español y literatura, estudios literarios.
Título de Posgrado	Doctorado en literatura, literatura latinoamericana, literatura española e hispanoamericana, teoría literaria, literatura comparada, literatura y estudios críticos y afines.

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional con dedicación de tiempo completo o equivalente, afines al área de desempeño convocado.
Experiencia Docente	Mínimo tres (3) años de experiencia en docencia universitaria en áreas afines al perfil convocado.

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo dos productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, en el área del concurso y en los últimos cinco años.
--

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Disciplinar	Investigación y análisis de textos literarios	Dos publicaciones en el área (soportes en hoja de vida)
Didáctica	Conocimiento e implementación de teorías y metodologías para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de textos literarios.	

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Investigativa	Capacidad para diseñar y desarrollar propuestas de investigación, innovación y extensión en el área de la literatura.	Certificado de participación en al menos un proyecto de investigación en los últimos tres años.
Tecnológica	Utilización de TIC en las mediaciones pedagógicas. Utilización de TIC o programas lógicos de análisis de datos en procesos de investigación y/o docencia.	Soportes de la hoja de vida y sesión docente con apoyo de TIC. Sesión docente con apoyo de TIC

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.



RESOLUCIÓN N° 0912 DE 2024
Junio 24

4

Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	525161	BRUNO ANDRÉS LONGONI TORTI	972,48

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

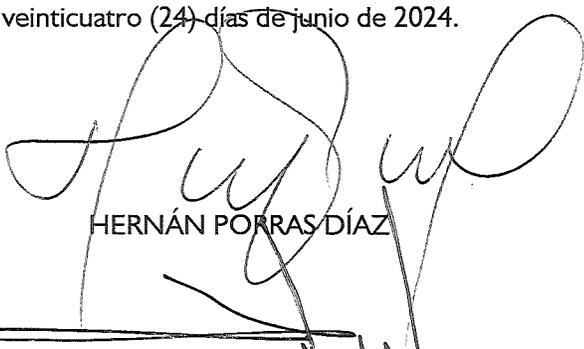
Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días de junio de 2024.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

EL SECRETARIO GENERAL (e),


CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA